Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2026 18:47:23 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0036-2026-DP/PAD

Lima, 5 de junio de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0097-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1284-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0385-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el numeral 1) del artículo 76° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0225-2025-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios regulado por Decreto Legislativo N° 1057, que el servidor civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Primer Adjunto aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentran bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 0025-2026-DP/PAD se autorizó la suplencia CAS a la servidora Magdalena Del Rosario Quepuy Izarra en las funciones del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para el Derecho a la Salud de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 15 de abril de 2026;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 18:01:18 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 18:00:55 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 17:57:02 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2026 18:47:23 -05:00

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1284-2026-DP/OGRH de fecha 05 de junio de 2026, en atención a lo comunicado a través de la Hoja de Elevación N° 0097-2026-DP/PAD del 04 de junio de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"Dar por concluido el encargo de funciones de la señora Magdalena Del Rosario Quepuy* [Izarra] *en el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para el Derecho a la Salud, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 0025-2026-DP/PAD, a partir del 05 de junio de 2026, siendo su último día de encargo el 04 de junio de 2026"*;

Que, con el Informe N° 0385-2026-DP/OGAJ, de fecha 05 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se resuelva dar por concluida la suplencia CAS de la servidora Magdalena Del Rosario Quepuy Izarra en las funciones del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para el Derecho a la Salud, en adición a sus funciones, dispuesta en la Resolución Administrativa N° 0025-2026-DP/PAD, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo su último día de suplencia, con eficacia anticipada, el 04 de junio de 2026, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía la función de aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con estas clasificaciones, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la suplencia CAS de la servidora **Magdalena Del Rosario QUEPUY IZARRA** en las funciones del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para el Derecho a la Salud de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en la Resolución Administrativa N° 0025-2026-DP/PAD, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 18:01:18 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 18:00:55 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 17:57:02 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2026 18:47:23 -05:00

Contratación Administrativa de Servicios, siendo su último día de suplencia el 04 de junio de 2026, dándosele las gracias por el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 18:01:18 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 18:00:55 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 17:57:02 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2026 18:47:23 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/06/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0171 2225 0895 3436

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 18:01:18 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 18:00:55 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2026 17:57:02 -05:00